

Ministerio de Agricultura de 9 de julio de 1976 alcanzará como máximo hasta los siguientes límites:

Clase de ganado	Número máximo de reproductoras que se podrán subvencionar
Hembras reproductoras bovinas	80.000
Hembras reproductoras ovinas	25.000
Hembras reproductoras caprinas	25.000

Segundo.-La cuantía de la subvención a abonar por cada lactación terminada y válida que finalice durante 1985 será de 1.280 pesetas en el caso de las hembras de la especie bovina, y de 256 pesetas en el de las hembras de la especie ovina y caprina. Dichas cuantías resultan de ponderar el precio de la leche de acuerdo con lo establecido en las normas de regulación de la campaña lechera.

Tercero.-Por la Subdirección General de la Producción Agraria se adoptarán las medidas complementarias que procedan para la aplicación de lo que se dispone en la presente Resolución.

Lo que comunico a V. S.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 21 de octubre de 1985.-El Director general, Julio Blanco García.

Sr. Subdirector general de la Producción Animal.

MINISTERIO DE CULTURA

22534 ORDEN de 25 de octubre de 1985 por la que se prorroga el plazo para la presentación de solicitudes a las ayudas a la creación literaria 1985.

Ilmos. Sres.: Dado el interés despertado en los distintos ámbitos literarios por la convocatoria de ayudas a la creación literaria, convocada por Orden de 19 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto), y ante las reiteradas solicitudes de ampliación del plazo para la presentación de la documentación exigida, se prorroga el mismo hasta el 15 de noviembre próximo.

Lo que comunico a VV. HH. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 25 de octubre de 1985.-P. D. (Orden de 15 de junio de 1985), el Subsecretario, Ignacio Quintana Pedros.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general del Libro y Bibliotecas.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

22535 RESOLUCION de 16 de octubre de 1985, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca el curso de Estudios Urbanos y Territoriales.

El Instituto de Estudios de Administración Local ha venido, a lo largo de su actuación en los últimos años, atendiendo a la creciente demanda de la sociedad y de las Administraciones Públicas y, en particular, la Administración Local, en lo que se refiere a la formación de profesionales y funcionarios en las amplias materias del diseño de la ciudad, la gestión urbana, las infraestructuras y los servicios urbanos. Para ello se ha venido dictando cursos, que habilitando para la obtención del diploma de Técnico Urbanista, planteaban desde una óptica general los problemas del urbanismo y de la ordenación del territorio.

La rica realidad socio-cultural de nuestro país, la diversidad de nuestros modos de asentamiento y la conveniencia de descentrali-

zar estas enseñanzas a los diferentes ámbitos territoriales que configuran el Estado español, han hecho que en todo momento el Instituto de Estudios de Administración Local haya estado abierto a la colaboración con diferentes instituciones profesionales y docentes para la organización y celebración de este tipo de cursos allí donde las iniciativas locales permiten un nivel de homologación suficiente. Tal es la situación que se ha producido al alcanzarse un acuerdo entre el Instituto de Estudios de Administración Local, la Universidad de Granada y el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental, concretado en un convenio de colaboración que ha permitido la programación y convocatoria del presente curso de Estudios Urbanos y Territoriales.

La dirección técnica del curso se llevará a cabo por el Instituto de Estudios de Administración Local y el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental, a través de la Comisión técnica creada al efecto.

El curso, por otra parte, comporta los mismos efectos habilitantes en orden a la obtención del diploma de Técnico Urbanista que los celebrados en la sede del Instituto de Estudios de Administración Local, desarrollándose de acuerdo con lo que se establece en esta convocatoria y las normas que al efecto establezca la Dirección del curso.

Primero.-*Objeto*: El curso que se convoca tiene por objeto impartir la enseñanza del Urbanismo y la Ordenación del Territorio, con una formación profesional posgraduada. El enfoque es absolutamente interdisciplinar, con el fin de completar la visión global de los problemas, mediante la comprensión de las interrelaciones entre sus distintos aspectos, la adquisición de un lenguaje común, y el manejo de las técnicas de otros profesionales.

El curso se configura mediante una combinación de clases teóricas, seminarios de lectura e investigación, y ejercicios prácticos, incluido un trabajo final de simulación profesional.

El Plan de Estudios se concibe con una cierta flexibilidad, con el fin de que se pueda adaptar a las distintas circunstancias de los candidatos al curso, que accederán al mismo no sólo desde distintas disciplinas, sino también con diversos grados de formación y experiencia profesionales.

A tal efecto, el curso se ha diseñado a partir de tres tipos de materias o áreas temáticas: En primer lugar, un núcleo común que será igualmente requerido a todos los candidatos. Este núcleo está constituido por las materias siguientes:

Teoría y Práctica de Planeamiento.
Estructuras y Procesos Urbanos.

Para completar este núcleo, se configuran seis grandes áreas temáticas; estas áreas serán también obligatorias, pero al ser básicamente sectoriales, el programa concreto de cada una de ellas podrá adaptarse a los conocimientos y experiencia de cada uno de los candidatos. Estas áreas son las siguientes:

Análisis del Medio Urbano.
Transporte Infraestructuras.
Técnicas aplicadas al Planeamiento.
Análisis y Protección del Medio Físico.
Gestión Urbana y Territorial.
Teoría e Historia de la Ciudad.

Finalmente, y al considerar que los candidatos al curso procederán de profesiones muy diversas, y podrán tener, por ello, relativas deficiencias temáticas en su curriculum previo, podrán completar su formación básica como generalistas mediante una serie de materias opcionales que se impartirán a tal efecto.

Dichas materias se configuran con un sentido más pragmático que académico, y a un nivel teórico básico, aún sin perder por ello el rigor científico. Abarcarán las siguientes áreas:

Geografía Urbana.
Técnicas Cuantitativas.
Marco Institucional y Administrativo.
Introducción al Urbanismo.

Finalmente, los candidatos podrán optar por desarrollar una tesis o trabajo final, lo cual se reflejará en su diploma.

Segundo.-*Contenido*: Se ha diseñado un curso que abarca dos años académicos, dividido en cuatro ciclos o periodos, cuyo contenido se distribuye de la forma siguiente:

Primer ciclo:
Teoría y Práctica de Planeamiento.
Estructura y Procesos Urbanos.
Opcional Básica.
Opcional Básica.
Estudio I.

Segundo ciclo:
Análisis del Medio Urbano.
Transportes e Infraestructuras.